

Radicado: 05001-31-10-002-2021-00601-00  
Proceso: Privación Patria Potestad  
Demandante: Fany Zapata Hernández  
Demandado: Juan Esteban Galeano Vargas  
Interlocutorio Nro. 0146 - 2022



## **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, cuatro de abril de dos mil veintidós

Por reunir las exigencias de los arts. 82 y 369 del C. G. del Proceso, se ADMITE la demanda de PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD instaurada por la señora FANY ZAPATA HERNÁNDEZ, a través de apoderada judicial, obrando en representación legal del niño MICHAEL GALEANO ZAPATA, en contra del señor JUAN ESTEBAN GALEANO VARGAS.

Imprímasele a la presente el trámite verbal tal como lo dispone el 368 ib. Notifíquesele el presente proveído al demandado como lo establecen el Decreto 806 de 2020 y córrasele traslado por el término de VEINTE (20) días para que conteste.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 293 de la norma antes referida, emplácese al demandado, señor JUAN ESTEBAN GALEANO VARGAS, emplazamiento que se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Libro de Registro de Personas Emplazadas.

Cítese a través de télex, a los parientes tanto de la línea materna, como paterna, que deben ser oídos.

Entérese del trámite al Defensor de Familia y al señor Agente del Ministerio Público.

**NOTIFIQUESE.**  
  
**JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ**  
Juez.